



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00570-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte ejecutante, se dispone el secuestro respecto del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 21-410218-02, denominado DEPOSITO DE MATERIALES LM, de propiedad del ejecutado RODOLFO MUÑETON OSPINA.

Por lo anterior, con el fin de efectivizar el secuestro de dicho bien, se dispone comisionar a LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, con facultades para realizar la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, señalar fecha y hora para dicha diligencia, subcomisionar en caso de ser necesario, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

De otro lado, advierte el Despacho que la alimentaria LUISA MARIA MUÑETON GUTIERREZ ha cumplido recientemente la mayoría de edad y no puede seguir siendo representada legalmente por su madre; en consecuencia, se ordena su vinculación dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ